

ACUERDO No. 37

Bogotá, D. C., 14 de mayo de 2021

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES ADMITIDOS Y
ANTIGUOS DE LA FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA – FIT
PARA EL PERIODO 2021-II Y 2022-I
RESPECTO A LOS DERECHOS DE MATRÍCULA CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA
PROVOCADA POR EL COVID – 19**

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Haciendo uso de las facultades legales que los estatutos de la institución y las leyes de la república le confiere, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra el Derecho a la educación.
2. El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.
3. El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-19) y señaló lineamientos y responsabilidades dirigidas a Organismos y Entidades del Sector Público y privado, entre otras, que dan cuenta de las acciones que se deben implementar, sobre promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 en el entorno educativo y la comunidad en general.
4. En los Art. 11 y 21 de los Estatutos, el Consejo Superior es el máximo y principal órgano de dirección y administración colegiado de la Fundación Interamericana Técnica – FIT.
5. El Art. 26 de los Estatutos, literal m, es función del Consejo Superior reglamentar mediante acuerdos todo lo que fuere necesario para el cumplimiento de los objetivos de la FIT en la medida que lo exijan las necesidades.
6. La FIT en virtud de su responsabilidad con la sociedad y la comunidad FITISTA, consiente de las dificultades económicas que se han generado por la pandemia, otorgará descuentos para los periodos 2021-II y 2022-I a: estudiantes, reintegros y nuevos aspirantes, a los programas de la Institución, los cuales se determinarán de acuerdo con las fechas y porcentajes descritos en el presente acuerdo



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Descuentos aprobados para el periodo 2021-II:

a) Otorgar descuentos para Estudiantes nuevos así:

- Matriculas Anticipadas antes del 16 de junio:

	ENFERMERÍA	AVALÚOS VIRTUAL	OTROS PROGRAMAS	MECÁNICA
VALOR DEL SEMESTRE	1.526.250	1.582.068	2.080.700	2.080.700
Bono para pago del primer semestre	597.250	632.068	811.700	619.700
Valor del primer semestre al aplicar bono	929.000	950.000	1.269.000	1.461.000

- Matriculas Ordinarias entre el 17 de junio al 17 de julio:

	ENFERMERÍA	AVALÚOS VIRTUAL	OTROS PROGRAMAS	MECÁNICA
VALOR DEL SEMESTRE	1.526.250	1.582.068	2.080.700	2.080.700
Bono para pago del primer semestre	534.250	553.724	727.700	519.700
Valor del primer semestre al aplicar bono	992.000	1.028.344	1.353.000	1.561.000

- Matriculas Extemporáneas entre el 19 al 31 de julio:

	ENFERMERÍA	AVALÚOS VIRTUAL	OTROS PROGRAMAS	MECÁNICA
VALOR DEL SEMESTRE	1.678.850	1.740.268	2.288.800	2.288.800
Bono para pago del primer semestre	503.655	522.080	686.640	457.760
Valor del primer semestre al aplicar bono	1.175.195	1.218.188	1.602.160	1.831.040

b) Otorgar descuentos para Estudiantes antiguos así:

- Matriculas Anticipadas, entre el 10 de mayo al 25 de junio:

Descuento del 15% por pago de contado
Descuento del 10% con financiación hasta del 50%

- Matriculas Ordinarias entre el 28 de junio al 17 de julio:

Descuento del 10% por pago de contado
Descuento del 5% con financiación hasta del 50%

c) Los descuentos no pueden ser acumulables.

d) Los descuentos solo aplican para estudiantes que se encuentren al día por todo concepto.

e) El valor del abono inicial para matrícula deberá ser mínimo del 25%.



f) El saldo se financiará dependiendo del mes en que pague la inicial:

PAGO DE CUOTA INICIAL	MESES DE PLAZO PARA EL SALDO
MAYO	6
JUNIO	5
JULIO	4
AGOSTO	3

g) Los estudiantes antiguos se podrán matricular aun cuando presenten deuda del semestre anterior, siempre y cuando este no supere el 50% del valor del semestre. En estos casos se consolidará el saldo anterior con el valor del nuevo semestre y se aplicarán las políticas de financiación ya descritas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Descuentos aprobados para el periodo 2022-I:

a) Otorgar descuentos para Estudiantes nuevos así:

- Matriculas Anticipadas antes del 10 de diciembre de 2021:

	ENFERMERÍA	AVALÚOS VIRTUAL	OTROS PROGRAMAS	MECÁNICA
VALOR DEL SEMESTRE	1.526.250	1.582.068	2.080.700	2.080.700
Bono para pago del primer semestre	597.250	632.068	811.700	619.700
Valor del primer semestre al aplicar bono	929.000	950.000	1.269.000	1.461.000

- Matriculas Ordinarias entre el 11 de diciembre de 2021 y el 22 de enero de 2022:

	ENFERMERÍA	AVALÚOS VIRTUAL	OTROS PROGRAMAS	MECÁNICA
VALOR DEL SEMESTRE	1.526.250	1.582.068	2.080.700	2.080.700
Bono para pago del primer semestre	534.250	553.724	727.700	519.700
Valor del primer semestre al aplicar bono	992.000	1.028.344	1.353.000	1.561.000

- Matriculas Extemporáneas entre el 23 de enero y el 4 de febrero de 2022:

	ENFERMERÍA	AVALÚOS VIRTUAL	OTROS PROGRAMAS	MECÁNICA
VALOR DEL SEMESTRE	1.678.850	1.740.268	2.288.800	2.288.800
Bono para pago del primer semestre	503.655	522.080	686.640	457.760
Valor del primer semestre al aplicar bono	1.175.195	1.218.188	1.602.160	1.831.040

b) Otorgar descuentos para Estudiantes antiguos así:

- Matriculas Anticipadas, entre el 22 de noviembre y el 10 de diciembre de 2021:
Descuento del 15% por pago de contado
Descuento del 10% con financiación hasta del 50%



- Matriculas Ordinarias entre el 11 de diciembre de 2021 y el 15 de enero de 2022:
Descuento del 10% por pago de contado
Descuento del 5% con financiación hasta del 50%
- c) Los descuentos no pueden ser acumulables.
- d) Los descuentos solo aplican para estudiantes que se encuentren al día por todo concepto.
- e) El valor del abono inicial para matrícula deberá ser mínimo del 25%.
- f) El saldo se financiará dependiendo del mes en que pague la inicial:

PAGO DE CUOTA INICIAL	MESES DE PLAZO PARA EL SALDO
MAYO	6
JUNIO	5
JULIO	4
AGOSTO	3

- g) Los estudiantes antiguos se podrán matricular aun cuando presenten deuda del semestre anterior, siempre y cuando este no supere el 50% del valor del semestre. En estos casos se consolidará el saldo anterior con el valor del nuevo semestre y se aplicarán las políticas de financiación ya descritas.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores correspondientes al periodo 2022-I, están sujetos a ajuste, producto de la determinación de los derechos pecuniarios para el año 2022, de acuerdo con el IPC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Bogotá., D.C. a los dos (14) días del mes de mayo del año 2021.

En constancia firman:



Johnny José García Tirado
Presidente Consejo Superior



Mallerly Gómez López
Secretaria Consejo Superior

